

Enlace a Legislación Relacionada

RESOLUCIÓN DE 28 DE MAYO, ESPLICANDO EL ART. 2.º DEL DECRETO DE 11 DE FEBRERO SOBRE AMNISTÍA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA, aprobado el 28 de mayo de 1858

Publicado en Libro de Leyes Emitidas por la Asamblea Constituyente de la República de Nicaragua en los años 1857 y 1858

El Gral. Presidente de la Rpca. de Nicaragua

á sus habitantes.

Por cuanto la A.C. de la República ha resuelto lo que sigue:

“La Asamblea Constituyente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades legislativas de que se halla investida,

Resuelve:

Art. Único – El abandono de que habla el art. 2º del decreto de amnistía de 11 de febrero último, debe entenderse el que se verificó con hechas positivos, por probados suficientemente y calificados á juicio del Gobierno.

Al Poder Ejecutivo – Dado en el salón de sesiones de la A.C. en Managua, á 27 de mayo de 1858 – **José Antonio Mejía**, D. S. – **J. Miguel Cárdenas**, D. S.

Por tanto: Ejecútese. Palacio Nacional de Santiago de Managua, mayo 28 de 1858 – **Tomás Martínez** – Al Señor **Doctor don Rosalío Cortez.**, Secretario de Estado en el despacho de gobernación – **Rosalío Cortez.**

Observación: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.